



D. Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el presente,

HAGO SABER:

BANDO APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE AZNALCÓLLAR.

Que mediante acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2021, se ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Aznalcóllar, su evaluación ambiental estratégica (EAE) y el resumen no técnico de la EAE, redactado por Ramal Arquitectos S.L.P, en los términos que obran en el expediente y de acuerdo con las determinaciones expresadas en el informe técnico de fecha 26 de octubre de 2020, se somete a exposición pública la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana, habiendo sido publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 122, de 29 de mayo de 2021.

De conformidad con el artículo 32.1. 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se anunciará además en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento.

- Lugar de exposición pública: Oficinas del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en la página web: [Ayuntamiento \(aznalcollar.es\)](http://ayuntamiento.aznalcollar.es)

- Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

- Órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones que se formulen: Pleno del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

- Asistencia del equipo redactor del Plan General en el Ayuntamiento de Aznalcóllar para atención de alegaciones, **previa petición de cita:**

- Martes y Jueves de 11:00h a 14:00h.

La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística implica la suspensión por el plazo de dos años de otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Se exceptúan de la suspensión los planeamientos de desarrollo de aquellas áreas o sectores en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable sectorizado que cuenten con aprobación inicial municipal a la fecha de aprobación inicial del nuevo PGOU, y en los que éste no modifique sustancialmente sus determinaciones.

Juan José Fernández Garrido
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. De Aznalcóllar

Código Seguro De Verificación:	YD5DyR/oKrhFTIgjS0ljUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	07/06/2021 10:14:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/YD5DyR/oKrhFTIgjS0ljUA==		

